ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de El Guacamayo – Santander 30 de Julio de 2024
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 001 de 2017, de fecha 03 de Enero de 2017 y Acuerdo 004 de 21 de Diciembre de 2023
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el **30 de Mayo de 2024**, las partes suscribieron el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. ESECSJS-037-2024**, pactando el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y COORDINADORA DEL PAS 2024 EJECUTADO POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"** en las condiciones y circunstancias que se detallan en el contrato.

Que, en la Cláusula TERCERA Y CUARTA, del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. ESECSJS-037-2024,** respectivamente, se pactó respecto al valor del contrato:

> ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -*** El presente contrato es por el monto total de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en DOS (02) pagos parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato
>
> **CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO** -: El término de presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Julio 2024.

Que la ESE JUAN SOLERI necesita que el contratista continue con la ejecución de las actividades como Enfermera Jefe, en temas de coordinación de actividades del plan de acción en salud - PAS 2024 a fin de ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones, incluyendo todas las actividades que se requieran como apoyo, con el fin de satisfacer, el objeto a contratar, su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La adición a este contrato es requerida, toda vez que se han ejecutado las actividades del mismo y no se puede prescindir de este servicio, puesto que se requiere de los servicios de Enfermería y con ello cumplir con el objeto

misional de la entidad, y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en Valor y tiempo, en las mismas condiciones del contrato original, es procedente poder realizar la adición requerida al contrato

Que, analizadas las anteriores circunstancias, la ESE Centro de Salud Juan Soleri, de El Guacamayo - Santander, propuso a la Jefe **ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 1.095.511.213 DE GUADALUPE SANTANDER, adicionar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000.oo)** en valor y un (01) mes en tiempo al presente contrato.

De lo anterior debe decirse que la Dra. MAYRA ALEJANDRA GUALADRON CHAPARRO, asumió su cargo como Gerente de esta ESE JUAN SOLERI, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 010 del 22 de Marzo del 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo, Santander y según Acta de Posesión No. 006 de fecha 01 de Abril de 2024, siendo la Representante Legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO A MODIFICAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. ESECSJS-037-2024**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – SIN NECESIDAD DE RECIBIR VARIAS OFERTAS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

FUNDAMENTO LEGAL PARA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN

***MARCO LEGAL**: Manual interno de contratación, vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en su ARTÍCULO 25: permite adicionar el presente contrato, disponiendo "ARTÍCULO 25. ADICIONALES: Cuando hubiere lugar, se celebrarán modificaciones contractuales, a fin de cambiar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. Las prórrogas podrán hacerse por el término que se considere necesario, sin limitación alguna."*

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO

Conforme a lo anterior se dispone modificar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. ESECSJS-037-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y COORDINADORA DEL PAS 2024 EJECUTADO POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"**

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA Y CUARTA del contrato No. ESECSJS-037-2024, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO - El presente contrato es por el monto total de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en **TRES (03)** pagos parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO -**: El término de presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Agosto 2024.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA *De conformidad con el Artículo 35: Garantía, del Acuerdo 001 de fecha 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, por No superar la cuantía de esta contratación los 50 smmlv esto es de mínima cuantía, es discrecional a la entidad exigir la misma, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
Existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el valor del presente Otrosí al contrato imputable al Código presupuestal 2.4.5.02.08.01.08 Denominado Otras Asesorías Operativas, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2024, con certificado de disponibilidad presupuestal NO. CDP 24-00117 de fecha 30 de Julio de 2024.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital Centro de Salud Juan Soleri.

Se firma el presente estudio previo, en El Guacamayo Santander a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024).

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI